

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Agosto Doce (12) de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular

Demandante: Aquiles José Aroca Agamez

Demandado: José Manuel Cuello

Radicado: 20014003008-2013-01147-00

Providencia: Auto previo a la aprobación de la Liquidación del Crédito.

Observada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante a folio 42 del expediente, encuentra el despacho que dicha liquidación no es clara, no se especifica desde y hasta cuándo se están cobrando los intereses moratorios, por lo que de manera previa esta agencia judicial requiere a la apoderada de la parte demandante, para que presente su liquidación teniendo en cuenta lo arriba expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Rosa

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6fc5f09c0511adcc9393396a453075c9ffadd5c932daec51fea8bf8518c045**

Documento generado en 11/08/2020 10:55:39 a.m.